



QUILMES, - 2 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 827-0385/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Vanesa Cecilia Noble Buttice.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).

Que a fs. 13 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 221/12, de fs. 16.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Vanesa Cecilia Noble Buttice, DNI N° 27.950.111, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula tercera del mismo.

00353





HJA  
Co

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 007.001, Programa 01.03.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00353

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNQ - Universidad Nacional de Quilmes

Gustavo Orlando Luciani  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PARA DIGITALIZADORES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires a los 28 días del mes de febrero de 2012, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, representada en este acto por su Rector Sr. Gustavo Eduardo Lugones, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte y, por la otra la Sra. Noble Buttice Vanesa cecilia, DNI N° 27.950.111, CUIT N° 27-27950111-5, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en Cuenca 1421, de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATISTA", convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PARA DIGITALIZADORES, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA UNIVERSIDAD" encarga a "EL CONTRATISTA" La digitalización de un máximo de 125 (ciento veinticinco) páginas destinadas a preservar información a la liquidación de sueldos de los años 1991 a 2004, transcribiéndolas en un archivo Excel en su mismo y exacto formato y contenido de datos por cada año digitalizado en conformidad con las siguientes etapas:

- a) Entrega copia de las planillas de sueldos correspondientes a cada año en el formato digital antedicho luego de 30 días hábiles de recepcionadas las páginas a digitalizar. El material a digitalizar será consignado por cada año de liquidación el cual deberá ser digitalizado de manera completa antes de recibir un nuevo grupo de planillas
- b) Cada entrega deberá ser controlada en la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal y se efectuarán las correcciones necesarias antes de la entrega definitiva.

TERCERA: La Universidad abonará a "EL CONTRATISTA", el valor de \$40,00 (Pesos cuarenta con 00/100) por página digitalizada, y aprobada.

CUARTA: El plazo de contratación se estipula desde el 1 de abril de 2012 al 30 de junio de 2012.

QUINTA: Si al momento de cumplirse el plazo de contratación establecido por la CLAUSULA CUARTA, la totalidad del material procesado por parte de "EL CONTRATISTA", superase las 125 (ciento veinticinco) páginas encargadas por la CLAUSULA PRIMERA, "LA UNIVERSIDAD" abonará el excedente de hojas de acuerdo al costo o precio de las activadas encargadas por las CLAUSULAS TERCERA, previa aprobación por parte de la Secretaría Administrativa.



00353



SEXTO: Si al momento de cumplirse el plazo de contratación establecido por la CLAUSULA QUINTA, la totalidad del material procesado por parte de "EL CONTRATISTA", fuese inferior a las 125 (ciento veinticinco) páginas encargadas por la CLAUSULA PRIMERA, "LA UNIVERSIDAD" abonará la cantidad de hojas efectivamente procesadas de acuerdo al costo o precio de las activadas encargadas por las CLAUSULAS TERCERA, previa aprobación por parte de la Secretaria Administrativa.

SEPTIMA: En caso que la entrega de material digitalizado encargado a "EL CONTRATISTA", fuese dejada sin efecto por parte de "LA UNIVERSIDAD" por motivos ajenos a las partes, "LA UNIVERSIDAD" abonará de acuerdo a la cantidad de páginas efectivamente procesadas de acuerdo al costo o precio de las activadas encargadas por las CLAUSULAS TERCERA, previa aprobación por parte de la Secretaría Administrativa.

OCTAVA: "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el contrato unilateralmente en todo tiempo, sin previo aviso si las tareas encargadas no hubiesen sido realizadas en calidad y temporalidad requerida, sin derecho para "EL CONTRATISTA" a reclamar el pago que se adeude, si lo hubiere.

NOVENA: "EL CONTRATISTA" podrá rescindir el contrato unilateralmente en todo tiempo, previa notificación fehaciente a "LA UNIVERSIDAD" con una antelación de 30 (treinta) días, abonándosele el pago adeudado por la cantidad de páginas efectivamente procesadas a la fecha de dicha notificación, si lo hubiere.

DÉCIMA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en tiempo y forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los indicados ut supra, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, a los 28 días del mes de febrero de 2012.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD FEDERAL DE QUILMES

00353